

ACTA NO. 005-2022
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día ***Martes Cinco (05) del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022); siendo las 10:30 AM.***; se reunieron en el Salón de la Biblioteca Juan Pablo Duarte, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milcíades Franjul**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, Miembro; el Secretario General Administrativo, Lic. Jaime Tió Fernández, Miembro; el Sub Consultor Jurídico, Lic. Liqui Pascual, en representación del Dr. Félix Damián Olivares Grullón, Miembro y Asesor Legal y el Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando según lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y al criterio fijado en la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité, como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

VISTO: El Acta de Comprobación de recepción y apertura de sobres para el proceso, donde se verifica la participación de oferentes.

VISTO: El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes.

PUNTO ÚNICO.- Expediente relativo a la adjudicación del procedimiento de Excepción por Exclusividad Referencia: **SEN-CCC-PEEX-2022-002**, para **ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PARA EL COMEDOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**, para el cual participaron las empresas siguientes:

Empresas Participantes:

- MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO;
- LEÓN GONZÁLEZ SRL (LEÓN G.);
- MUEBLES OMAR, S.A.;
- LIMCOBA SRL;
- TRAMA SRL.



CONSIDERANDO: A que en el acto de recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A, realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso Referencia: **SEN-CCC-PEEX-2022-002** y ante el notario actuante, se recibieron las propuestas de las empresas **1) MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO; 2) LEÓN GONZÁLEZ SRL (LEÓN G.); 3) MUEBLES OMAR, S.A ; 4) LIMCOBA SRL y 5) TRAMA SRL.**

CONSIDERANDO: que en dicho acto de recepción y apertura de "Sobres A" según el orden de inscripción en el Formulario de participantes y Acta de Comprobación levantada por el Notario, luego de cumplir con las subsanaciones requeridas y los informes positivos del perito, los cuales fueron recibidos y leídos por el Comité de Compras y Contrataciones, conforme al **criterio de evaluación cumple, no cumple**, las empresas: **1) LEÓN GONZÁLEZ SRL (LEÓN G.); 2) MUEBLES OMAR, S.A, y 3) LIMCOBA SRL** fueron habilitadas para la apertura del Sobre B, por

contener los requisitos exigidos en la documentación técnica del Pliego de Condiciones, los informes del perito y lo establecido por la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones y sus modificaciones. Asimismo, las empresas **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO y TRAMA SRL**, fueron deshabilitadas para la apertura del Sobre B, por no contener los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para el proceso, como puede verificarse en los informes del Perito y el Acta levantada por el notario actuante en la misma fecha de la apertura.

CONSIDERANDO: Que luego de leído los informes positivos del perito se procedió a dar apertura del Sobre B u oferta económica de las empresas habilitadas, en la fecha y hora indicadas en el Cronograma para el proceso, cuyos montos son los siguientes:

- **LEÓN GONZÁLEZ SRL (LEÓN G.)** RD\$4,367,888.00
- **LIMCOBA SRL** RD\$5,460,084.20
- **MUEBLES OMAR, S.A.** RD\$6,593,969.80



CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogiendo a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; y después de una exhaustiva verificación, evaluación, validación y análisis del informe de los peritos actuantes y las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes habilitados y en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

UNICO: Los miembros del Comité de Compras después de una exhaustiva evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas habilitadas para estos fines, determinaron de manera unánime **APROBAR**, como al efecto se aprueba, **ADJUDICAR a la empresa LEÓN GONZÁLEZ SRL (LEÓN G.), RNC No. 101-71801-3**, por calificar su oferta, ajustada a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso **Ref. No. SEN-CCC-PEEX-2022-002**, califica como conveniente para los intereses de la Institución, en

Handwritten signature in blue ink, with the name 'Jorge' written vertically next to it.

cuanto a idoneidad, según criterios de adjudicación establecidos en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, que señala los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, que regulan la actividad contractual; por un valor total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$4,367,888.00)**, moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a la 10:50 A.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”



Milciades Franjul
Senador por la Provincia Peravia
Presidente



Lic. Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Miembro



Liqui Pascual, Subconsultor Jurídico
en representación de
Félix Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico
Miembro y Asesor Legal



Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



José Campusano Rojas
Encargado de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro